

Supervisión previa a la firma

El Secretario Técnico

upna

Universidad Pública de Navarra  
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

**RESOLUCIÓN N° 1132/2022**, de 9 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra funcionarios de la Universidad Pública de Navarra doña Cristina Juanmartiñena Fernández y de doña Maite Bacaicoa Clemente, en puestos de trabajo de Técnico P.B. (Comunicación), y se les adjudica plaza.

Vista la propuesta de nombramiento a favor de doña Cristina Juanmartiñena Fernández y de doña Maite Bacaicoa Clemente, publicada en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra con fecha 31 de mayo de 2022.

Presentada por las aspirantes la documentación exigida en la base 10.2 de la convocatoria y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos por las aspirantes.

Visto el informe-propuesta del Jefe de Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

#### **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Nombrar funcionaria de la Universidad Pública para el puesto de trabajo de Técnico P.B. (Comunicación) a doña Cristina Juanmartiñena Fernández, adjudicándole la plaza vacante 509, adscrita a la Unidad de Gestión y Coordinación Web de la Sección de Comunicación del Servicio de Información y Comunicación.

**Segundo.-** Nombrar funcionaria de la Universidad Pública para el puesto de trabajo de Técnico P.B. (Comunicación) a doña Maite Bacaicoa Clemente, adjudicándole la plaza vacante 587, adscrita a la Sección de Comunicación del Servicio de Información y Comunicación.

**Tercero.-** Las personas nombradas deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, notificarla a las personas interesadas y trasladarla a la Sección de Comunicación.

**Quinto.-** La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 9 de junio de 2022

upna  
Universidad Pública de Navarra  
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

Ramón Gonzalo García  
Rector